

# **SESIÓN EXTRAORDINARIA-URGENTE**

**CELEBRADA POR EL**

**PLENO**

**DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO,**

**CON FECHA 11 DE ENERO DE 1999, A LAS 12'00 HORAS.**

## **ORDEN DEL DÍA**



**I. RATIFICAR EL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN.**

**II. DAR CUENTA AL PLENO SOBRE INCIDENCIAS DEL TEMPORAL EN LA ISLA LOS DÍAS 7 Y 8 DE ENERO, ASÍ COMO LA RESOLUCIÓN DEL SR. PRESIDENTE DE ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE EMERGENCIA.**

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA-URGENTE  
DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO**

---

**CONSTITUCIÓN:**

**Lugar:** Salón de Actos del Cabildo.

**Fecha:** 11 de enero de 1999.

**Comienzo:** a las 12'00 horas.

**Terminación:** A las 12'30 horas.

**Carácter:** Extraordinario-Urgente.

**Convocatoria:** Primera.

**ASISTENTES:**

**Presidente:** DON TOMÁS PADRÓN HERNÁNDEZ.

**Consejeros:**

**Asistentes:**

DON JAVIER MORALES FEBLES.  
DOÑA PILAR I. MORA GONZÁLEZ.  
DON CAYO FCO. ARMAS BENÍTEZ.  
DON JUAN RAMÓN ABREU GUTIÉRREZ.  
DON JUAN CASTAÑEDA ACOSTA.  
DON INOCENCIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.  
DON EULALIO E. REBOSO GUTIÉRREZ.

**Ausentes:** DOÑA BELÉN ALLENDE RIERA.  
DON JUAN RAFAEL ZAMORA PADRÓN.  
DOÑA CARMEN AVILA PADRÓN.

**Secretario General:** Don Felipe Mba Ebebele.

Por el Sr. Presidente se declara abierto y público el Acto, pasándose a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día, que figuran a continuación.

**I.- RATIFICAR EL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN CONVOCADA.**

Toma la palabra el **Sr. Presidente**, explicando las razones que motivaron el convocar la presente Sesión con carácter urgente, basadas principalmente en dar cuenta de la Resolución dictada por la Presidencia declarando de emergencia la ejecución de obras de Reconstrucción de la Carretera de Acceso a Timijiraque y Las Playas, así como para informar sobre las incidencias y daños ocasionados con motivo del temporal de viento que azotó a esta isla, sobre todo en el sector primario.

**EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el carácter urgente de la Sesión.**

## **II.- DAR CUENTA AL PLENO SOBRE INCIDENCIAS DEL TEMPORAL EN LA ISLA LOS DÍAS 7 Y 8 DE ENERO, ASÍ COMO LA RESOLUCIÓN DEL SR. PRESIDENTE DE ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE EMERGENCIA.**

Toma la palabra el **Sr. Presidente**, dado cuenta de la Resolución número 002/99, emitida con fecha de hoy, 11 de enero, declarando de emergencia la Ejecución de Obras “Reconstrucción de la Carretera de Acceso a Timijiraque y Las Playas, P.K. 0+800 a 1+200 y P.K. 1+500 a 2+200”, del siguiente tenor literal:

“La carretera que conduce desde el Puerto de la Estaca a Timijiraque constituye el único acceso a este núcleo y a Las Playas, donde además de una serie de viviendas e industrias, se encuentra el Parador Nacional de Turismo. En mucho de sus tramos su trazado es muy próximo al mar.

A raíz del temporal sufrido en estos días atrás, concretamente los días 7 y 8 del presente mes, dicha carretera ha quedado muy afectada en lo que a pavimento se refiere en una longitud de 700 metros, a contar desde la bahía de Timijiraque hacia el puerto, y completamente destrozada en una longitud de 300 metros en ese mismo tramo.

Como consecuencia de lo anterior, toda la población de Timijiraque y Las Playas, unas seiscientas personas, incluyendo los usuarios del Parador han quedado completamente aisladas, siendo las únicas formas de comunicación la aérea (mediante helicópteros que, por ejemplo, evacuaron a los residentes del Parador) y la peatonal con unos pasos muy peligrosos sobre el acantilado (algunos de un metro de anchura y precarias condiciones de estabilidad de el terreno).

Asimismo, la carretera que conduce desde el Puerto de la Estaca a Timijiraque pasa frente a las parcelas de UNELCO y DISA, siendo el único acceso a este Polígono Industrial. En todo su tramo su trazado es muy próximo al mar; la misma, a raíz del citado temporal, ha quedado casi completamente destrozada en una longitud de 380 metros en ese mismo tramo, habiéndole arrebatado el mar una franja a todo lo largo de una dos metros de anchura media, quedando ese borde en precario pues se encuentra completamente descalzado.

Como consecuencia, de lo anterior, todo el tráfico circulante, entre otros, camiones con combustible, guaguas de colegio, etc., ha de asumir un riesgo grave de accidente al transitar por allí.

El Cabildo ha emprendido de inmediato (el mismo sábado día 9) las obras para restablecer la comunicación, siendo su intención proseguirlas hasta su culminación.

A tal efecto, con carácter de emergencia, el Ingeniero de Caminos, Don Javier Fernández Soldevilla, ha procedido a la redacción de los proyectos de reconstrucción de tal carretera en los dos puntos afectados, citados anteriormente, cuyo presupuesto de ejecución material global asciende a la cantidad de ciento cincuenta y tres millones seiscientos noventa y ocho mil ochocientos ochenta y cinco pesetas (153.698.885 ptas.), conforme a la siguiente especificación:

P.K. 1+500 a 2+200	110.007.960 ptas.
P.K. 0+800 a 1+200	43.690.925 ptas.

Vista la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, cuyo artículo 73 determina que cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional, se estará al siguiente régimen excepcional:

a ) El órgano de contratación competente, sin obligación de tramitar expediente administrativo, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el evento producido, satisfacer la necesidad sobrevenida o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente. Del acuerdo correspondiente se dará cuenta inmediata al Consejo de Ministros, si se trata de la Administración General del Estado, sus Organismos autónomos, Entidades gestoras y Servicios comunes de la Seguridad Social o demás entidades públicas estatales.

En uso de las facultades conferidas por el art. 34 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, y en base a los antecedentes expuestos, por medio del presente

## **RESUELVO :**

1.- Declarar de emergencia las obras de **“Reconstrucción Carretera Timijiraque y Las Playas P.K. 0+800 a 1+200 y 1+500 a 2+200”** y, asimismo, aprobar los correspondientes proyectos, según redacción del Ingeniero de Caminos, Don Javier Fernández Soldevilla, por el presupuesto global de ejecución material de ciento cincuenta y tres millones seiscientos noventa y ocho mil ochocientos ochenta y cinco pesetas (153.698.885 ptas.).

2.- Ejecutar por el sistema de Administración Directa las mencionadas obras, por el presupuesto de ejecución material anteriormente citado.

3.- Designar al Ingeniero de Caminos, Don Javier Fernández Soldevilla, Director de las citadas obras.

4.- Designar al Arquitecto Técnico de esta Entidad, Don Jorge Fernández Machín, Técnico adjunto a la Dirección de obras.

5.- Se proceda a cumplimentar los trámites necesarios para la fiscalización, aprobación del gasto y trámite del correspondiente expediente administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 73 de la Ley 13/1995, de 18 de Mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas

6.- Notifíquese la presente Resolución al Negociado de Personal de esta Entidad, a la Dirección de obra y, trasládese a los Servicios de Intervención, a los efectos pertinentes.

7.- Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno de esta Entidad en la primera sesión que se celebre, a los efectos previstos en el art. 73 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.”

Asimismo, continua el **Sr. Presidente** dando cuenta del Informe emitido sobre daños del temporal, y que han afectado sobre todo al Sector Primario de El Hierro, del siguiente tenor literal:

“El temporal de viento que ha azotado Canarias, y en particular, la isla de El Hierro ha ocasionado en el sector primario diversos daños que se evalúan seguidamente de modo aproximado, una vez realizadas las visitas de inspección durante los días 9 y 10 de los corrientes.

Los daños de máxima gravedad se centran en los invernaderos de platanera ubicados en el valle de El Golfo, donde los vientos racheados alcanzaron velocidades de 115 Km/h y la acumulación de precipitaciones en un corto periodo de tiempo sobre el techo de las citadas construcciones propició la quiebra de sus estructuras.

La platanera al aire libre, la piña tropical y diversos cultivos como la papaya, el mango y el aguacate le siguen en importancia. Asimismo, se registraron pérdidas en las hortalizas, papa principalmente, y los cítricos.

La piña tropical sufrió daños debido al estrés del viento, al levantamiento de plásticos de acolchado, el arranque de plantas en los primeros estadios de desarrollo, y la quiebra de plantas de mayor tamaño. Todo ello se traduce en una pérdida de cosecha y en una inducción a fructificación no controlada que ocasionará fruta de tamaño no comercial y acumulación de oferta en el mercado con merma de precios.

Por otra parte, el viento ha destruido cubiertas de diversos establos y almacenes ganaderos situados en toda la geografía insular.

En lo referente al sector pesquero no ha habido que lamentar daños en embarcaciones e instalaciones portuarias, a excepción de la cubierta de la nave de congelación de pescado de La Restinga, cuyo coste de reparación asciende a tres millones.

Se detalla seguidamente un resumen de daños por cultivos, viniendo acompañado de una primera relación nominal de afectados en el caso de los invernaderos de platanera:

Estructuras de Invernaderos platanera	286'9
Daños en cultivos platanera	98'4
Daños en Piña Tropical	28'0
Otros frutales tropicales y Cítricos	15'0
Hortalizas	4'0
Cubiertas en Establos	45'0
Cubierta nave pesca	3'0
<b>TOTAL SECTOR PRIMARIO</b>	<b>480'3</b>

CULTIVO	NOMBRE	SUPERFICIE	ESTRUCTURA	COSECHA
Platanera Invernadero	Antonio Casañas	2.000	4.400.000	500.000
Platanera Aire	Marcelino Casañas			500.000
Paredes	Jesús Rodrigo			500.000
Platanera Invernadero	Jesús Rodrigo			2.400.000
Platanera Invernadero	Jesús Rodrigo		6.600.000	
Platanera Invernadero	Pedro Hdez. Dom.	7.000	15.400.000	
Platanera Invernadero	Pedro Hdez. Dom			7.000.000
Platanera Invernadero	Pedro Hdez. Dom.	6.000	2.400.000	
Platanera Invernadero	Juan A. Morales Cast.	3.500	1.400.000	
Platanera Invernadero	Juan Fco. Qtero. F.			3.260.000
Platanera Invernadero	Juan Fco. Qtero. F.	25.000	10.000.000	
Platanera Invernadero	María Padrón Padrón	7.500	16.500.000	
Platanera Invernadero	María Padrón Padrón			180.000
Platanera Invernadero	Manuel Luis Cáceres			189.000
Platanera Invernadero	Manuel Luis Cáceres	27.000		3.280.500
Platanera Invernadero	Manuel Luis Cáceres			1.625.000
Platanera Invernadero	Manuel Luis Cáceres			1.300.000
Platanera Invernadero	Nicolás Qtero. G <sup>a</sup>	5.000	11.000.000	
Platanera Invernadero	Nicolás Qtero. G <sup>a</sup>		100.000	
Platanera Invernadero	Nicolás Qtero. G <sup>a</sup>			3.040.000
Platanera Invernadero	Miguel A. Acosta Ca	5.200	3.520.000	
Platanera Invernadero	Miguel A. Acosta Ca			160.000
Platanera Invernadero	Mario Febles Febles		500.000	
Platanera Invernadero	José Luis Cáceres	11.000	2.000.000	
Platanera Invernadero	José Luis Cáceres			175.000
Platanera Aire	Juan Morales Amaro	10.000		1.890.000
Platanera Invernadero	Pedro Morcillo	6.200	13.600.000	
Platanera Invernadero	Pedro Morcillo			380.000

Platanera Invernadero	Pedro Morcillo		120.000	
Platanera Invernadero	Pedro Acosta Cabr	2.500	5.500.000	
Platanera Invernadero	Pedro Acosta Cabr	5.000	11.000.000	
Platanera Invernadero	Pedro Acosta Cabr			1.350.000
Platanera Invernadero	Pedro Acosta Cabr			3.600.000
Platanera Invernadero	Pedro Acosta Cabr		530.000	
Platanera Invernadero	Luis Padrón Febles	15.000	33.000.000	
Platanera Invernadero	Luis Padrón Febles			8.400.000
Platanera Invernadero	Luis Padrón Febles			750.000
Platanera Invernadero	Florencio Benítez	7.000	2.800.000	
Platanera Aire	Adelto Pérez			87.500
Platanera Invernadero	Juan Morales Padrón	11.000	24.200.000	
Platanera Invernadero	Juan Morales Padrón			6.000.000
Platanera Invernadero	Juan A. Brito	5.000	11.000.000	
Platanera Invernadero	Juan A. Brito			3.150.000
Platanera Invernadero	Juan A. Brito	13.000	11.000.000	
Platanera Invernadero	Juan A. Brito		1.000.000	
Platanera Invernadero	Juan A. Brito		2.200.000	
Platanera Invernadero	Juan A. Brito			1.200.000
Platanera Invernadero	Juan A. Brito			360.000
Platanera Invernadero	Juan A. Brito			300.000
Platanera Invernadero	Juan A. Brito			312.500
Platanera Invernadero	Pedro Glez. León	5.000	3.500.000	
Platanera Invernadero	J. Fco. Martín Medina	35.000	33.000.000	
Platanera Invernadero	J. Fco. Martín Medina			7.200.000
Platanera Invernadero	J. Fco. Martín Medina			3.240.000
Platanera Invernadero	J. Fco. Martín Medina			2.400.000
Platanera Invernadero	Pablo Carmona Mart	20.000		320.000
Platanera Invernadero	Pablo Carmona Mart			60.000
Platanera Invernadero	Rigoberto Rguez.	9.300		1.530.000
Platanera Aire	Rigoberto Rguez.	5.200		300.000
Platanera Invernadero	Juan A. Pérez Monterr	12.500		450.000
Platanera Invernadero	Andrés Hdez.	10.000	16.500.000	
Platanera Invernadero	Andrés Hdez.			5.400.000
Platanera Aire	Andrés Hdez.	5.000		540.000
Platanera Aire	Dionisio Glez.	2.500		1.125.000
Platanera Aire	Dionisio Glez.		130.000	
Platanera Aire	Juan Padrón Cast.	5.000		562.500
Platanera Aire	Juan Ramón Padrón	29.000		12.100.000
	Juan Ramón Padrón			2.187.500
Platanera Invernadero	José Correa Medel	10.000	22.000.000	
Platanera Invernadero	José Correa Medel	10.000	4.000.000	
Platanera Invernadero	José Correa Medel			6.160.000
Platanera Invernadero	José Correa Medel			260.000
Platanera Invernadero	Jorge Bénitez			45.000
Platanera Invernadero	Miguel Casimiro Cast	13.000		2.467.500
				175.000
	<b>TOTALES</b>		<b>268.900.000</b>	<b>98.412.000</b>

Asimismo, por el **Sr. Presidente** hace un resumen general de los daños ocasionados con motivo del Temporal de viento que azota esta isla:

**-CARRETERA ACCESO A TIMIJIRAJUE:**

PK 0,800 a 1,200 ..... 43.700.000.-  
PK 1,500 a 2,200 ..... 110.000.000.-

**-ROTURAS DE MUROS Y DESPRENDIMIENTOS DE TALUDES EN CARRETERAS**  
..... 15.000.000.-

San Andres-Frontera  
San Andres-Pinar  
Valverde-Mocanal

**-DAÑOS EN ABASTECIMIENTO DE AGUA** ..... 204.960.000.-

**-ESTRUCTURAS DEPORTIVAS** ..... 11.000.000.-

**-AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA** ..... 480.300.000.-

**SUMA ----- 864.960.000.-**

**DAÑOS EVALUADOS POR TÉCNICOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO.**

Parador Nacional de Turismo ..... 500.000.000.-  
Puerto de la Estaca ..... 200.000.000.-

**SUMA ----- 700.000.000.-**

**TOTAL GASTOS ===== 1.564.960.000.-**

**El Pleno se da por Enterado”.**

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se da por terminado el Acto, extendiéndose la presente Acta, en diez folios, al final mecanografiados y numerados, de todo lo que yo, como Secretario, doy fe.

**EL PRESIDENTE,**

**EL SECRETARIO GRAL.,**

**Fdo. Tomás Padrón Hernández.**

**Fdo. Felipe Mba Ebebele.**

**DILIGENCIA:** El Acta de la Sesión Extraordinaria y Urgente celebrada con fecha 11 de enero de 1999, aprobada en la Ordinaria de 12 de febrero de 1999, ha quedado extendida en diez folios, Clase 8ª, Serie OF, de papel Timbrado del Estado, numerados del 2057646 al 2057655, ambos inclusivos.

**EL SECRETARIO GENERAL,**

**Fdo. Felipe Mba Ebebele.**